

Disposiciones

Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 123-DPPJMJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Septiembre de 2019

B.O. de la Provincia de Buenos Aires de 1-10-19

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha procedido a la disposición de un nuevo inmueble para las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, que redundara en una mejor administración de recursos, espacios, funcionalidad y disposición de espacios de guardado, beneficiando el cumplimiento de los objetivos del Organismo, y fortaleciendo la atención a los administrados que realizan tramites en esta Dirección.

Que se ha dispuesto que entre los días 1 de octubre y 10 de octubre del corriente año se realizara la mudanza de la sede de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires desde el inmueble que actualmente ocupa sito en Calle 12 y 50, de la Ciudad de La Plata hacia el nuevo inmueble sito en Calle 6 N° 547 de la Ciudad de La Plata.

Que resulta fundamental para la efectiva mudanza del Organismo contar con libre circulación en las oficinas y pasillos de la actual sede a fin de proceder al despacho de la totalidad de expedientes y bienes que deban ser trasladados al nuevo edificio.

Que a fin de asegurar el resguardo de la totalidad de expedientes que existen en este Organismo a mi cargo resulta necesario inventariar y embalar los mismos, no siendo oportuno el ingreso de nuevos expedientes en el curso de la mudanza.

Que atento todo lo anterior, resulta imposible durante el proceso de mudanza, brindar desde el Organismo, la apropiada atención y las adecuadas condiciones de seguridad e higiene a los administrados que diariamente concurren a la Dirección.

Que dicha situación determina la necesidad de adoptar diferentes medidas, a los fines de posibilitar una adecuada custodia de la totalidad de expedientes que tramitan en el Organismo, y de los bienes que deberán ser trasladados al nuevo edificio, así como asegurar la menor afectación posible al servicio público que presta este Organismo.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta conveniente establecer asueto administrativo durante los días de mudanza, en relación a la atención y prosecución de trámites para el público en general, no así para el personal del Organismo, que deberá concurrir a prestar necesaria y fundamental colaboración en el proceso de mudanza en sus horarios habituales.

Por Ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer asueto administrativo para la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la suspensión de los términos que corran durante las fechas consignadas en el artículo primero de la presente en los expedientes que tramiten por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTICULO TERCERO: Resultará de aplicación para las solicitudes de habilitación lo establecido en el DECRETO LEY 7886/72.

ARTICULO CUARTO: Registrar, comunicar, notificar a la Dirección de Legitimaciones y Registro, Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, Dirección Técnico Administrativa, Asociaciones Civiles y Mutuales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas. Cumplido. Archivar.

Leonardo Jakim, Director